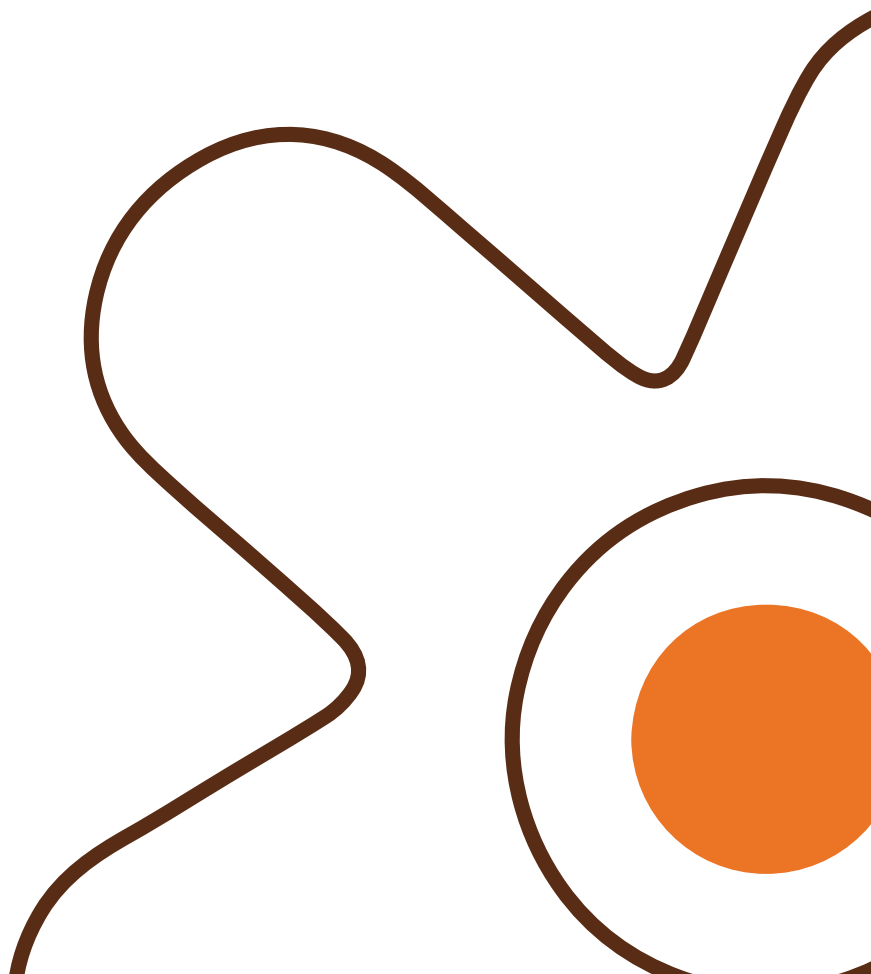




CÓDIGO DE CONDUCTA

**Coordinadora de Organizaciones No Gubernamentales
para el Desarrollo España**



Coordinadora de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo España

C/ Reina 17, 3º, Madrid 28004
Tel: 915 210 955
www.coordinadoraongd.org
informacion@coordinadoraongd.org

Diseño gráfico: www.pontella.es

Edición: junio 2022

Con el apoyo financiero de:



La Coordinadora es la red estatal de organizaciones y plataformas sociales que trabajan en el ámbito del desarrollo, la solidaridad internacional, la acción humanitaria, la educación para la ciudadanía global y la defensa de los derechos humanos en cualquier lugar del mundo.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS ONG DE DESARROLLO

COORDINADORA DE ORGANIZACIONES
NO GUBERNAMENTALES PARA EL DESARROLLO ESPAÑA

Índice

Introducción	6
Primera parte	
Contenido del Código de Conducta	7
I. Identidad de las ONGD	7
Concepto y características de las ONGD	7
Consenso básico en torno a algunos conceptos	9
II. Campos de trabajo de las ONGD	10
Programas y proyectos de desarrollo	10
Ayuda humanitaria y de emergencia	11
Sensibilización y educación para el desarrollo	11
Investigación y reflexión	12
Incidencia política	12
Comercio justo	12
III. Criterios generales de relación de las ONGD	13
Las relaciones con las organizaciones de países empobrecidos	13
Relaciones entre las ONGD	13
Relaciones con la sociedad del Norte y sus diversos agentes	14
Relación con donantes privados	15
Las relaciones con las empresas	15
Relación con organismos públicos	16
IV. Criterios generales de organización de las ONGD	16
Transparencia y gestión	16
Recursos económicos	16
Recursos humanos	17
V. Pautas comunicativas, publicidad y uso de imágenes	18
Segunda parte	
Difusión, aplicación y cumplimiento del Código	21
VI. Aplicación	21
VII. Difusión	21
VIII. Cumplimiento del Código	22
IX. Canal de denuncias	23
X. Régimen sancionador para incumplimientos del Código	24

Introducción

En los últimos años la globalización, las crisis generalizadas y la situación mundial, han hecho que sea necesaria una visión social global combinada con la visión local. Los diferentes agentes que están jugando algún papel en este campo han visto cómo su influencia y su presencia en la sociedad se ha convertido en importante y juega un papel vital en este mundo globalizado.

Las ONGD, como expresión de la solidaridad existente en la sociedad, jugamos un papel importante en el ámbito de la cooperación internacional precisamente por ser la sociedad la que nos asigna este cometido. Al asumir este papel, sentimos la necesidad de clarificar algunos conceptos y consensuar algunos principios, dada la multiplicidad y pluralidad de organizaciones, que entendemos como reflejo de la sociedad plural en la que nos movemos, de la que somos parte, y que nos permite que nuestro trabajo, cada vez más complejo, pueda ser abordado desde muy diferentes ópticas.

Asimismo, inherente a nuestros valores y conscientes de la realidad amplia y compleja en la que debemos trabajar, las ONGD debemos velar firmemente por la ética y la integridad de nuestra propia actuación, acorde con los derechos humanos y los criterios de justicia social¹. Además, la vulnerabilidad de las personas para las que trabajamos hace que sea necesario incrementar aún más el nivel de exigencia, control y protección. Es por ello que con este código definimos cuáles son los estándares éticos que exigimos a nuestras organizaciones y que establecen un marco de actuación coherente sobre lo que se puede o no se puede hacer en el desempeño de sus funciones y actividades.

El Código se divide en dos partes. La primera, ordenada en cinco capítulos, recoge su contenido: la identidad de las ONGD, sus campos de trabajo, los criterios generales de actuación y de organización interna y las pautas a seguir en cuanto a publicidad, comunicación y uso de imágenes. La segunda parte, hace referencia a la aplicación, difusión y cumplimiento del Código.

¹ Por justicia social entendemos el valor que promueve el respeto igualitario de los derechos y las obligaciones de cada ser humano en determinada sociedad. Se enfoca generalmente, a la repartición justa y equitativa de los bienes y servicios básicos necesarios para el desarrollo y el desenvolvimiento de una persona en la sociedad como, por ejemplo, el bienestar socioafectivo, la educación, la salud y los derechos humanos.

I

Primera parte Contenido del Código de Conducta

I

Identidad de las ONGD

El mundo de las ONGD se caracteriza por la pluralidad y la diversidad, como fuerzas principales del colectivo, de las que se derivan otros rasgos:

- › Suponen una gran riqueza social que refleja el interés de múltiples sectores de la sociedad por la solidaridad internacional.
- › Aportan concepciones, estilos y prácticas distintas y, en muchas ocasiones, complementarias.
- › Se dirigen a grupos y colectivos sociales diversos, a los que informan y sensibilizan sobre los problemas de los pueblos empobrecidos y las posibles soluciones de los mismos. Se pretende así que todas las personas puedan encontrar alguna referencia cercana a sus inquietudes.
- › Representan una suma de esfuerzos en favor de la solidaridad.

Esta diversidad no impide identificar algunos elementos que, más allá de las diferencias, constituyen el común denominador, las señas de identidad, los rasgos distintivos de cualquier ONGD y que son, a su vez, los puntos que diferencian las ONGD con relación a otros actores que participan en la cooperación.

Concepto y características de las ONGD

Las ONGD forman parte del llamado tercer sector o no lucrativo; más concretamente participan, sin agotarlo, del movimiento asociativo altruista de la sociedad civil.

Las características esenciales de una ONGD son:

- I. **Ser una organización con vocación de estabilidad que dispone de un grado mínimo de estructura.** No se trata de campañas, ni de iniciativas aisladas. Deben poseer personalidad jurídica y capacidad legal de acuerdo con la normativa vigente.
- II. **No poseer ánimo de lucro.** La totalidad de los ingresos obtenidos deben beneficiar a la población sujeto de los programas de desarrollo, ser utilizados en actividades de educación y sensibilización y, en último lugar, ser destinados al funcionamiento de la propia organización.

- III. **Trabajar activamente en el campo de la cooperación para el desarrollo y la solidaridad internacional**, ya sea en el ámbito del desarrollo, la respuesta ante situaciones de emergencia o la educación para el desarrollo.
- IV. **Tener una voluntad de cambio o de transformación social**, participando activamente en la mejora de la sociedad mediante propuestas favorecedoras de unas relaciones internacionales más justas y equitativas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres como parte inherente e indispensable del proceso de desarrollo.
- V. **Poseer respaldo y presencia social**. Deben gozar de un comprobado apoyo en la sociedad, así como de una presencia activa en medio de ella. Este respaldo social se manifiesta de diversas formas: el apoyo económico mediante donaciones o cuotas, la capacidad de movilizar trabajo voluntario, la participación activa en redes con presencia social, el contacto con otras organizaciones locales, etc.
- VI. **Tener independencia**. Las ONGD deben tener autonomía institucional y decisoria respecto de cualquier instancia gubernamental, intergubernamental o cualquier otra ajena a la institución. Esto implica que las organizaciones no deben estar sujetas a ningún control o dependencia orgánica u organizativa de entidades públicas o grupos empresariales, deben poseer capacidad de fijar libremente sus objetivos, estrategias, elección de contrapartes, etc.

Si han sido creadas por otra institución deben estar legalmente diferenciadas y mantener una capacidad de decisión propia sin interferencias. Las ONGD con algún tipo de relación de dependencia con otras instituciones (tales como partidos políticos, instituciones religiosas, sindicatos, empresas...) deberán hacer pública dicha relación.

Si son parte de una organización internacional deben acreditar, al menos, una autonomía suficiente en las decisiones con relación a las oficinas centrales.

- VII. **Poseer recursos, tanto humanos como económicos, que provienen de la solidaridad, de donaciones privadas, de trabajo voluntario o semejante.**
- VIII. **Actuar con mecanismos transparentes y participativos de elección o nombramiento de sus cargos, promoviendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres**. En particular los miembros del Patronato (para las fundaciones) o Juntas Directivas o equivalentes serán voluntarios, sin perjuicio de las compensaciones oportunas originadas por los gastos derivados de su cargo.
- IX. **Ser transparentes en su política, en sus prácticas y en sus presupuestos**. Esto supone la obligación de publicar documentación cuantitativa y cualitativa, así como facilitar el control externo de sus actividades y recursos.
- X. **Estar basadas y articuladas en torno a los fines de solidaridad internacional y cooperación**. Esto implica la necesidad de que, entre los principales objetivos de las ONGD del Norte, figuren la cooperación para el desarrollo, la lucha contra las desigualdades, la pobreza y sus causas. Además, exige que su práctica sea coherente y consecuente con este fin.

Consenso básico en torno a algunos conceptos

Las ONGD poseen una percepción común, dentro de una cierta amplitud, acerca de algunos conceptos básicos que constituyen su campo de trabajo y que orientan los principios con los que actúan, el tipo de desarrollo que promueven, la pobreza contra la que luchan y la cooperación que desarrollan con los pueblos, comunidades y países empobrecidos.

Las ONGD promueven el desarrollo, entendiéndolo como un proceso de cambio social, económico, político, cultural, tecnológico, etc. Que, surgido de la voluntad colectiva, requiere la organización participativa y el uso democrático del poder de los miembros de una comunidad. El desarrollo, así entendido, crea condiciones de equidad que abren más y mejores oportunidades de vida al ser humano para que despliegue todas sus potencialidades y preserve, para las generaciones futuras, el acceso y buen uso de los recursos, el medio ambiente natural y el acervo cultural.

Las ONGD luchan por erradicar la pobreza concebida como la situación de privación de los elementos esenciales para que el ser humano viva y se desarrolle con dignidad física, mental y espiritual, teniendo en cuenta sus necesidades en relación con el género, las capacidades, los valores culturales, la edad y el grupo étnico. Consideran que la pobreza es fundamentalmente resultado de la explotación de los pueblos y de la naturaleza. Y que la causa de las desigualdades sociales está en el acceso desigual a los recursos y en la exclusión de los pueblos de la toma de decisiones que les atañen.

Las ONGD practican la cooperación con los pueblos, comunidades y países empobrecidos, entendiendo que esta es un intercambio entre iguales, mutuo y enriquecedor para todos, que pretende fomentar el desarrollo y lograr la erradicación de la pobreza (tal y como han sido definidos). La cooperación es una actividad que es preciso ubicar en el contexto de las relaciones internacionales y, por lo tanto, mantiene una estrecha relación con el resto de políticas internacionales, sobre las que pretende influir sin limitarse al ejercicio de la financiación. La cooperación exige una coherencia general entre los objetivos de largo plazo (arriba indicados) y las acciones e iniciativas concretas que se llevan a cabo, así como entre los resultados perseguidos y los medios empleados.

Las ONGD también otorgan una gran importancia a otros cuatro aspectos que conforman decisivamente su pensamiento y acción: la igualdad de género, el respeto al medio ambiente, la promoción de los derechos humanos y la promoción de la ética y la integridad.

El concepto de género designa lo que en cada sociedad se atribuye a cada uno de los sexos, es decir, se refiere a la construcción social del hecho de ser mujer u hombre, a la interrelación entre ambos y las diferentes relaciones de poder/subordinación en que estas relaciones se presentan. El sistema y las relaciones de género afectan a todas las relaciones sociales, definiendo los diferentes roles, comportamientos, actitudes y valores que son internalizados por mujeres y hombres en sus procesos de socialización. El actual sistema de género coloca a las mujeres en posición de inferioridad y subordinación, haciendo de las relaciones de género una dimensión de desigualdad social.

Por lo tanto, las ONGD deben tener por objetivo, entre otros, crear las condiciones para que las mujeres, como miembros de la comunidad, participen en la toma de decisiones. Así como promover su incorporación activa en todos los programas de desarrollo y ayuda humanitaria para asegurar el acceso y control equitativo a los recursos y los beneficios de los mismos.

Las ONGD promueven un tipo de desarrollo respetuoso con el medio ambiente. Sus acciones no deben afectar negativamente al medio ambiente y promueven la conservación del entorno natural y el uso sostenible de los recursos. Asimismo, son actores protagonistas en la lucha contra el cambio climático, siendo conscientes de su relación con la injusticia y la pobreza.

A través de sus acciones las ONGD promueven el respeto a los derechos humanos entendidos como derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo.

Por último, las ONGD debemos ser un ejemplo de compromiso con los más altos niveles de exigencia ética y lograr unos entornos de trabajo seguros y de tolerancia cero contra el acoso y el abuso tanto sexual como de cualquier tipo. Para ello debemos poner en marcha sistemas que combinen la vigilancia y las sanciones con la promoción de la ética y de la conducta intachable de los integrantes y líderes de nuestras organizaciones.

II

Campos de trabajo de las ONGD

Las ONGD, cada una desde sus particularidades y dentro de los rasgos comunes de identidad y concepto señalados, desarrollan su trabajo en distintos campos:

Programas y proyectos de desarrollo

El trabajo que las ONGD realizan en los países empobrecidos pretende actuar contra las causas estructurales de la pobreza y propiciar el desarrollo social de los pueblos a quienes se dirige.

Para esto, es necesario analizar las causas de sus problemas, mantener un diálogo fluido y un trabajo constante con las organizaciones de los países empobrecidos y tener siempre en cuenta las prioridades y el protagonismo de la población beneficiaria, así como priorizar a los grupos más vulnerables a las desigualdades (género, etnia, etc. y sus colectivos organizados), en el marco de la realidad social, económica y cultural de los mismos.

La colaboración con las contrapartes de los países empobrecidos debe traducirse en una cooperación basada en la reciprocidad y el respeto para emprender objetivos comunes. Esta colaboración puede ser de varios tipos:

- › **Apoyo y asesoría técnica y organizativa**, que permita mejorar la capacidad técnica de los equipos operativos de los proyectos.
- › **Apoyo económico** a las iniciativas locales.
- › **Fomento de la cooperación Sur-Sur**, para compartir experiencias similares y mejorar la eficacia.

- › **Seguimiento y evaluación de las acciones emprendidas**, para conocer su impacto real en la población y tomar medidas encaminadas a mejorar la calidad de la cooperación.

En el caso de proyectos realizados de forma conjunta con una empresa, las ONGD velarán por mantener sus singularidades, entre ellas la de contribuir al fortalecimiento del tejido social y organizativo de los países empobrecidos, evitando convertirse en meros ejecutores de acciones, favoreciendo el ejercicio de la responsabilidad social de la empresa con la que ejecute el proyecto.

Ayuda humanitaria y de emergencia

Las ONGD que trabajan en este ámbito dan apoyo a poblaciones afectadas por desastres o catástrofes que provocan daños, perjuicios económicos, pérdidas de vidas humanas y deterioro de la salud o de los servicios comunitarios básicos, en medida suficiente para exigir una respuesta excepcional. Las ONGD trabajan también en tareas de prevención de este tipo de situaciones.

La ayuda humanitaria debe orientarse siempre al desarrollo y potenciar la utilización de los recursos locales, teniendo en cuenta a la población afectada y buscando en todo momento su participación activa. Debe, además, asegurarse de no estar condicionada por los intereses de cualquier gobierno ni de grupos empresariales.

Las acciones de emergencia incluyen tanto la identificación y la alerta como la reacción ante las catástrofes. La reacción y la respuesta deben acompañarse de iniciativas de denuncia y de presión política.

Sensibilización y educación para el desarrollo

Esta actividad es un proceso activo y creativo que promueve un cambio de actitudes y comportamientos en la sociedad, fomentando los valores de justicia y solidaridad.

Con la sensibilización y la educación para el desarrollo, las ONGD pretenden:

- › Mantener a la opinión pública informada de la realidad de la pobreza en el mundo y de las causas y estructuras que la perpetúan; y facilitar una mejor comprensión de la interdependencia entre países, de las causas de la desigualdad y de sus posibles soluciones.
- › Fomentar en la opinión pública un ambiente de comprensión y de respeto hacia las costumbres y formas de vida de otras culturas.
- › Promover valores y actitudes tendentes a un cambio social, basado en criterios de justicia, paz, equidad, igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, democracia, participación, solidaridad y cuidado del medio ambiente.
- › Estimular un compromiso concreto con los países empobrecidos.

Investigación y reflexión

Las ONGD han de buscar, junto con sus contrapartes locales, la creación de un pensamiento solidario a partir de la profundización en la realidad, del análisis científico de la misma y de su propia experiencia.

Estas acciones se concretarán en proyectos de investigación, publicaciones, cursos de formación, seminarios y talleres, foros de discusión y participación en conferencias internacionales.

Incidencia política

Se entiende por incidencia política el conjunto de acciones de información, diálogo, presión y/o denuncia (mediante movilización social, participación en órganos representativos, etc.) que las ONGD han de realizar, destinadas a personas e instituciones públicas, así como a colectivos y entidades privadas con capacidad de decisión en aquello que afecta a las poblaciones de todo el planeta, con la finalidad de influir de forma positiva en las relaciones entre los pueblos y en defensa de los colectivos más vulnerables de todo el mundo.

Comercio justo

El comercio justo es un movimiento internacional que pretende establecer relaciones comerciales internacionales justas e igualitarias que posibiliten condiciones laborales dignas a los trabajadores y trabajadoras de pueblos, comunidades y países empobrecidos. Estas relaciones comerciales deben respetar los siguientes principios:

- › Eliminación de intermediarios innecesarios, mediante la compra directa a las organizaciones de productores del Sur.
- › Fijación de precios de forma consensuada con el productor.
- › Respeto al medio ambiente, a las minorías y a las poblaciones indígenas.
- › Apoyo a los grupos más débiles y mantenimiento de relaciones comerciales estables.
- › Cuestionamiento del funcionamiento y estructuras injustas del comercio internacional.

III

Criterios generales de relación de las ONGD

Las relaciones con las organizaciones de países empobrecidos

Las ONGD deben trabajar en colaboración y en estrecha relación con sus contrapartes locales en los países empobrecidos: organizaciones locales, ONG, movimientos populares y grupos organizados de población beneficiaria. Comparten con ellas unos objetivos comunes y una misma visión del trabajo del desarrollo. Por ello establecen relaciones de asociación (partenariado) que no promueven el paternalismo o la imposición de criterios desde dichas ONGD. La asociación se lleva a cabo desde los principios de compromiso mutuo, corresponsabilidad e igualdad.

Las ONGD son conscientes de que, en muchas ocasiones, la verdadera cooperación se lleva a cabo entre los ciudadanos y ciudadanas de nuestros países y las comunidades locales, y que, por tanto, actúan como mediadores y facilitadores del proceso de desarrollo.

Las ONGD tenderán a no ser ejecutoras directas de los programas, sino a trabajar siempre con organizaciones locales, salvo en casos muy concretos y justificados por la inexistencia de éstas, la complejidad o la urgencia de los mismos.

Sus actuaciones deben fomentar la construcción de tejido social local y en ningún caso provocarán un deterioro del mismo, por lo que siempre deben vigilar que no se produzcan efectos secundarios en este sentido.

La relación entre las ONGD y sus contrapartes se articula fundamentalmente a través de los proyectos y programas de cooperación. En estos, las ONGD trabajarán a partir de iniciativas que surjan de la propia población beneficiaria, construyendo un desarrollo a escala humana. Las poblaciones beneficiarias son grupos de población empobrecidos, excluidos o marginados dentro de sus propias sociedades.

La relación de asociación no se limitará exclusivamente al ámbito de proyectos, sino que tenderá a incorporar la reflexión y el análisis conjunto, el intercambio de experiencias, el establecimiento de estrategias conjuntas o el desarrollo de campañas de sensibilización y denuncia tanto en sus países como en los nuestros.

Relaciones entre las ONGD

Las ONGD para alcanzar sus objetivos, procurarán trabajar de modo coordinado y con espíritu de colaboración con otras ONGD, evitando el trabajo aislado, la competitividad entre ellas y la duplicidad de las tareas.

Las ONGD no llevarán a cabo ninguna crítica ni denuncia contra otras organizaciones sin explicar los motivos y señalar las instituciones concretas a las que se refieren.

La coordinación del trabajo de las ONGD debe tener las siguientes características:

- › Respetar la autonomía de objetivos, medios humanos y financieros y filosofía de cada organización miembro.
- › Facilitar la comunicación entre las organizaciones e informar sobre los temas comunes de interés para las mismas.
- › Favorecer actuaciones conjuntas entre las organizaciones.
- › Promover el estudio y debate conjuntos sobre los principios, actuaciones, objetivos, planteamientos, etc. en el ámbito de la cooperación.
- › Favorecer la promoción y defensa de los intereses de la cooperación y el desarrollo de los pueblos, comunidades y países empobrecidos ante terceros (organismos internacionales, gobiernos, países, otras federaciones e instituciones).
- › Coordinar acciones dirigidas a la opinión pública nacional e internacional, a las fuerzas sociales y políticas, a las instancias internacionales y a las Administraciones Públicas.

Para la buena realización de estos objetivos, las ONGD se comprometen a participar activamente en todas las estructuras de coordinación de las que forman parte.

Relaciones con la sociedad del Norte y sus diversos agentes

Las ONGD, como canales de participación ciudadana, han de asumir que:

- › Su trabajo tiene por objeto promover la libertad, la justicia y la solidaridad, propiciando cauces de expresión concreta y eficaz.
- › Constituyen una esfera de influencia efectiva en la sociedad. Por lo que una parte esencial de su labor deberá ir encaminada a:
 - Afianzar y reforzar el protagonismo de la ciudadanía.
 - Intensificar su relación con los poderes públicos, con el sector privado y con otros agentes sociales con el fin de influir positivamente en sus políticas. Todo ello dentro de un marco estratégico y basándose en los principios éticos definidos en este Código.
 - Movilizar a la ciudadanía para denunciar, ejercer presión, buscar y proponer alternativas ante las injusticias que afectan a los pueblos desfavorecidos de la Tierra.
 - Buscar acuerdos y alianzas con otras organizaciones y movimientos sociales con los que existan coincidencias estratégicas.

Relación con donantes privados

Las ONGD velarán por que la procedencia de las donaciones que reciban no impida su libre actuación y no supongan obstáculo alguno para la consecución de los objetivos que les son propios.

Respetarán siempre la voluntad de donantes en lo que se refiere al destino final de sus fondos. Darán cumplimiento al derecho de estos a recibir la correspondiente certificación de la donación.

Deberán definir con precisión lo que entienden por socios y/o colaboradores cada vez que difundan documentos oficiales con datos relativos a estos conceptos.

Las relaciones con las empresas

Las relaciones de colaboración con empresas respetarán los valores de independencia, transparencia y eficacia, entre otros, que deben caracterizar el trabajo de las ONGD.

Las ONGD respetarán unos criterios mínimos, acordes con el cumplimiento de los principios contenidos en este Código. En concreto, las empresas con las que se establezca una colaboración deberán:

- › Respetar, promover y vigilar el cumplimiento de los derechos humanos, sociales y laborales, incluido lo dispuesto por la OIT, los tratados y convenciones internacionales sobre trabajadores emigrantes y sus familias, y los relativos a la lucha contra el racismo, la xenofobia y la misoginia.
- › Cumplir los ocho Convenios fundamentales de la OIT, referidos al trabajo forzoso, el trabajo infantil y el derecho de sindicación.
- › Promover medidas para la prevención de delitos, así como prácticas contra el fraude, el soborno y la corrupción.
- › Respetar el medio ambiente y luchar contra el cambio climático, cumpliendo la legislación vigente del país de origen y manteniendo los mismos estándares en cualquier lugar que actúen y siendo conscientes de su relación con la injusticia y la pobreza.
- › Respetar la salud pública tanto en sus productos como en sus procesos de producción, cumpliendo la legislación vigente en el país de origen. Las ONGD no se asociarán con ninguna campaña publicitaria que potencie y promueva el consumo de productos dañinos para la salud como el tabaco o el alcohol destilado.
- › Las ONGD no establecerán relaciones con empresas que fabriquen armas o trafiquen con ellas.
- › Las ONGD, en definitiva, no podrán colaborar con aquellas empresas cuyos fines y métodos de trabajo colisionen con nuestros valores.

Relación con organismos públicos

Las ONGD establecerán las estrategias de colaboración y de financiación con los organismos públicos que estimen oportunos para potenciar los fines de ambas partes. No obstante, estamos obligadas a exigir a estos organismos que sean coherentes con sus políticas públicas de cooperación al desarrollo, así como demuestren su compromiso contra la corrupción, el soborno y el cohecho. Por último, la financiación recibida por organismos públicos debe ir acompañada por un modelo prudente de riesgo y dependencia.

IV

Criterios generales de organización de las ONGD

Transparencia y gestión

Las ONGD deberán actuar en todo momento conforme a la ley.

La gestión de las ONGD deberá ser responsable y leal, buscando en todo momento el logro de los objetivos de la institución.

Las ONGD, como organizaciones al servicio de la sociedad, deben facilitar a toda persona que lo solicite información periódica sobre sus líneas de actuación, programas, objetivos, políticas, forma de obtención de recursos, cantidad de los mismos y composición de sus órganos de gobierno, sistema de retribución, ayudas y subvenciones públicas, así como sobre sus principales donantes privados y organismos a los que pertenece.

Las ONGD publicarán anualmente una memoria con información sobre sus actividades, programas, recursos y órganos de gobierno.

Recursos económicos

Toda la actividad de captación de fondos que realicen las ONGD se ajustará al marco legal, así como a los principios éticos establecidos en este Código, especialmente en lo referente al epígrafe 5 "Pautas comunicativas, publicidad y uso de imágenes."

Todas las actividades de captación de fondos deberán ser veraces y evitar mensajes engañosos, describir correctamente la identidad de la organización, no solicitar donaciones para aquellas acciones a las que la organización no vaya a poder responder adecuadamente y evitar el uso de tácticas de presión o culpabilizadoras.

Las ONGD estarán obligadas a adjuntar la memoria económica que anualmente se realice y darán conocimiento de los datos económicos a sus socios y donantes y a las contrapartes con las que trabajen.

Las ONGD, con ingresos superiores a 300.000 euros, deberán llevar a cabo auditorías económicas externas anuales de la organización, que estarán a disposición de todo aquel que las solicite.

Las ONGD habrán de hacer pública la distribución de sus gastos, especificando las cantidades destinadas a gastos de administración, así como la definición de los conceptos incluidos en el cálculo de dichos gastos.

Recursos humanos

Se respetará escrupulosamente la legalidad vigente cuando la relación entre las ONGD y las personas que aportan su trabajo sea de tipo laboral.

Las ONGD deberán adoptar las medidas necesarias para evitar que se produzca cualquier discriminación o exclusión de participar en la misma por razón de raza, sexo, nacionalidad o religión o identidad y orientación sexual. Así mismo, las ONGD desarrollarán políticas internas que garanticen la efectiva igualdad de género y que favorezcan la participación de las minorías en la institución y que presten especial protección a mujeres y menores de edad.

Las ONGD, en función de su cualidad como entidades de voluntariado, definirán claramente las relaciones con el personal voluntario, estableciendo sus condiciones y respetando los derechos de aquel. También facilitarán a dichas personas la forma de expresar su solidaridad y de avanzar en su compromiso para ser ciudadanos/as críticos/as por la acción y la transformación social, a través de un trabajo no remunerado que promueva la defensa del bien común y de los derechos fundamentales y que contribuya tanto a mejorar la calidad de vida de las personas y de la sociedad en general, como a proteger y conservar el entorno.

Las ONGD promoverán más allá de lo que estrictamente exija la ley, aquellos aspectos relacionados con la motivación y la formación continua de sus trabajadores y trabajadoras, tanto si son personas contratadas como si son voluntarias, así como cuidarán los aspectos de prevención de riesgos para la seguridad y la salud tanto en su actividad nacional como en su actividad internacional, especialmente en los países empobrecidos cuando participen en los proyectos de desarrollo en terreno.

Las ONGD velarán para que los entornos de trabajo sean seguros para todos los trabajadores y trabajadoras. Asimismo, pondrán en marcha las medidas de prevención, control, actuación y reparación que sean posibles para luchar contra el abuso, el acoso, el fraude, la explotación sexual y la de cualquier otra índole, así como contra cualquier otra conducta ilícita, incluyendo cualquier forma de amenaza, castigo o intimidación.

Las ONGD se hacen responsables de que todos los trabajadores y trabajadoras conozcan el Código de Conducta y los mecanismos existentes para reportar incidencias, si las hubiera.

En ningún caso los cometidos que realice el personal colaborador social entrarán en conflicto con los cometidos susceptibles de ser realizados por el personal laboral.

Serán públicos los datos referidos al número total de personas (remuneradas y no remuneradas) al servicio de cada ONGD.

V

Pautas comunicativas, publicidad y uso de imágenes

Las ONGD somos entidades educadoras para una ciudadanía global; fomentamos una pedagogía permanente que promueve la reflexión para la acción; contribuimos a una "cultura de la solidaridad" apostando por la transformación social y política. En este sentido, la comunicación para las ONGD es una dimensión más del cambio social y político; debe garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y el buen gobierno; y debe fomentar la movilización y la participación social para el desarrollo.

La comunicación así entendida debe seguir las siguientes pautas y prácticas:

- a. **La pobreza y la injusticia no son hechos aislados o inevitables.** Por eso es importante, explicar y denunciar las causas multidimensionales de la pobreza, señalar sus posibles soluciones y mostrar la interdependencia de las situaciones de pobreza que se producen en todo el mundo.
 - › Se propiciará el conocimiento crítico de las distintas realidades y circunstancias, reflejando la diversidad de situaciones y los obstáculos con los que se enfrenta el desarrollo, los esfuerzos desplegados a su favor y los progresos alcanzados.
 - › Los obstáculos internos y externos al desarrollo aparecerán claramente analizados, subrayándose la dimensión de interdependencia y corresponsabilidad global.
 - › Se explicarán las causas (políticas, estructurales, económicas, comerciales, etc.) que generan y mantienen la pobreza, analizando las relaciones de poder, de injusticia y los intereses internacionales que las condicionan.
 - › La pobreza y sus consecuencias deben ser denunciadas como violaciones de los derechos humanos.
 - › Situar como protagonistas de la comunicación a las personas y no a las ONGD.
 - › Situar de manera preferente, como protagonistas de la comunicación a las personas implicadas en los acontecimientos narrados. Los testimonios de las personas deberán ser utilizados con preferencia sobre las interpretaciones de terceras personas.
 - › Se mostrará absoluto respeto por la dignidad de las personas y de los pueblos evitando en todo momento lanzar mensajes e imágenes catastrofistas, discriminatorias, estereotipadas o idílicas que atenten contra su dignidad.
 - › Los nombres y apellidos y los cargos de las personas deberán mostrarse siempre que sea posible, ofreciendo con detalle información sobre su contexto.
 - › Se evitarán mensajes e imágenes que expresen relaciones jerárquicas entre donantes y receptores y se destacará el rol activo de las organizaciones, instituciones o personas socias en el trabajo conjunto.
 - › Se pondrá de relieve la capacidad de las personas para construir y trabajar sus propias propuestas y alternativas.

- › Se aprovechará el potencial de las TIC para promover el diálogo y la construcción participativa de la comunicación, garantizando el acceso y el uso de los medios de comunicación a los colectivos con quienes trabajamos.
- b. **Promover la toma de conciencia sobre el derecho al desarrollo humano sostenible** y la necesaria reciprocidad para un conocimiento mutuo que garantice el respeto por las diferentes culturas. En general, el mensaje debe evitar generalizaciones que relaten la injusticia apelando a estereotipos o generalizaciones.
- › En este sentido, se evitará reforzar prejuicios y estereotipos basados en la raza, la religión, la pertenencia a un grupo determinado.
 - › Se evitará la contraposición de los países ricos como países desarrollados y los países empobrecidos como países subdesarrollados.
 - › En las comunicaciones sobre emergencias humanitarias se reflejarán los esfuerzos y estrategias de la población local para hacer frente a la realidad del momento.
- c. **Contribuir al aumento de la participación ciudadana en los procesos de cambio social** para el desarrollo, intensificando el diálogo y la solidaridad ciudadana global. Deberá fomentarse la movilización social para garantizar políticas públicas de cooperación adecuadas, así como políticas globales y estructuras económicas, comerciales, sociales y ambientales basadas en la justicia social (coherencia de otras políticas públicas que repercuten directamente sobre el desarrollo de los pueblos).
- › Los mensajes ofrecerán alternativas y claves de actuación para que las personas que los reciban puedan apropiarse de ellos.
 - › Los mensajes y narrativas que se elaboren deberán ofrecer y promover cambios de actitudes individuales y/o colectivas que hagan posible un cambio real de las estructuras globales injustas que crean y mantienen situaciones de pobreza y exclusión en todo el mundo.
 - › Se fomentarán procesos de diálogo entre los distintos receptores de los mensajes.
 - › Se ofrecerán vías de participación ciudadana aprovechando las posibilidades que ofrecen las redes sociales.
- d. **Promover los valores radicales, es decir, valores que están en la esencia de las ONGD**, como son el respeto a las personas y los pueblos, la dignidad, la equidad, la solidaridad y la justicia, especialmente en situaciones de emergencia y con colectivos vulnerables.
- › Se presentará a las personas en su entorno social, cultural, medioambiental y económico y evitando toda clase de discriminación racial, sexual, cultural, religiosa, socioeconómica, etc.

- › Los mensajes denunciarán las desigualdades de género como fruto de un sistema patriarcal que viola los Derechos Humanos y sitúa a mujeres y hombres en posiciones inequitativas.
- e. **Difundir los logros y progresos conseguidos para rendir cuentas y mostrar resultados** en pro del desarrollo humano y sostenible.
- › La comunicación ha de servir no sólo para dar a conocer los obstáculos para el desarrollo sino también los resultados positivos que tiene el trabajo de las ONGD.
 - › La comunicación contribuirá a la transparencia y la rendición de cuentas de las organizaciones, tal como está contemplado en la Herramienta de Transparencia y Buen Gobierno de **La Coordinadora**. Se garantizará la accesibilidad y claridad de la información para que cualquier persona pueda consultarla abiertamente.
- f. **Trabajar conjuntamente con profesionales de la comunicación** para mejorar la calidad y el tratamiento de las informaciones que se ofrecen sobre las diferentes realidades de la pobreza y el desarrollo. Facilitar el acceso a los medios de comunicación a las personas que normalmente son excluidas de los canales de comunicación.
- › Elaborar informaciones coherentes con este código de conducta y que al mismo tiempo contengan un alto contenido periodístico que interese a los medios.
 - › Trabajar con los medios, para que no se difundan ni mensajes ni imágenes sensacionalistas que puedan herir la dignidad de las personas retratadas u ofrecer imágenes distorsionadas de la realidad.
- g. **Garantizar la profesionalidad y el rigor en todas las comunicaciones**, donde la calidad prime sobre la instantaneidad que imponen los canales digitales.
- › Las informaciones que se difundan deberán haber sido contrastadas convenientemente; se contará con fuentes fidedignas de información y análisis rigurosos de las situaciones.
- h. **Tanto La Coordinadora, como las ONGD respetarán de manera activa** las pautas y recomendaciones recogidas por el Código de Conducta.
- › **La Coordinadora** jugará un papel protagonista a la hora de coordinar y promover acciones conjuntas en materia de comunicación para el cambio social.
 - › En los casos en los que la comunicación se realice en el marco de una colaboración con otros sociales (empresas, instituciones, universidades u organizaciones) las ONGD o **La Coordinadora** velarán igualmente por el cumplimiento de las pautas mencionadas en este punto, propiciando la referencia expresa del Código en los acuerdos de colaboración que se realicen.

Segunda parte

Difusión, aplicación y cumplimiento del Código

VI

Aplicación

Las ONGD miembro de la Coordinadora de ONG para el Desarrollo España deberán suscribir formalmente el Código de Conducta tal y como queda recogido en el reglamento vigente, así como serán responsables de que todo su personal, tanto contratado como voluntario, lo conozca y lo cumpla.

VII

Difusión

La difusión del Código tiene como objetivos:

- › Clarificar el concepto, los objetivos y las actuaciones (prácticas) de las ONGD.
- › Garantizar los principios de transparencia, democracia interna y austeridad en la actuación de las ONGD.
- › Dar a conocer a la sociedad española los criterios de actuación aceptados consensuadamente por las ONGD.

El Código de Conducta de las ONGD deberá ser conocido por:

- › Las organizaciones firmantes del mismo, así como serán responsables de que todo su personal, tanto contratado como voluntario, lo conozca y lo cumpla.
- › Los socios y colaboradores (de cualquier tipo) que deseen conocerlo.
- › Las contrapartes locales de países empobrecidos.
- › Las administraciones públicas que colaboran con las ONGD y todas aquellas otras que lo deseen.
- › Los medios de comunicación, empresas y cualquier otra institución que colabore habitualmente con las ONGD.

- › La opinión pública en general.
- › Las coordinadoras autonómicas y locales.

La responsabilidad de la difusión del Código recae en la Coordinadora de ONG para el Desarrollo España y en las propias ONGD suscriptoras.

VIII Cumplimiento del Código

Con el fin de garantizar el correcto seguimiento y cumplimiento del Código de Conducta por parte de las ONGD suscriptoras, se creará una Comisión de Seguimiento del mismo.

Las funciones de la Comisión de Seguimiento del Código según el reglamento de régimen interno aprobado por Asamblea General son las siguientes:

- › Fomentar la difusión y conocimiento del Código de Conducta.
- › Promover su seguimiento por parte de las ONGD.
- › Velar por el cumplimiento del Código de conducta entre las ONGD suscriptoras.
- › Interpretar el Código y asesorar a las ONGD en su aplicación
- › Recibir, analizar e investigar las denuncias recibidas relacionadas con un incumplimiento del Código de Conducta o del Código Ético de **La Coordinadora** y emitir una recomendación a la Junta de Gobierno una vez finalizada la fase de investigación.
- › Informar sobre las ONGD que soliciten su ingreso en **La Coordinadora**.
- › Aquellas otras que le solicite expresamente la Junta de Gobierno o les sean requeridas mediante acuerdo en la Asamblea General.

La Comisión de Seguimiento del Código de Conducta está compuesta por la persona que ejerce la vicepresidencia primera de la Junta de Gobierno de **La Coordinadora**, cuatro representantes de organizaciones miembro y cuatro personas expertas externas a las ONGD y de reconocido prestigio en sus correspondientes ámbitos de actuación profesional. En cuanto a los requisitos y sistemas de elección de sus miembros por la Asamblea General se estará a lo dispuesto en las normas estatutarias y reglamentarias vigentes de **La Coordinadora**.

La Comisión podrá actuar por iniciativa propia, a petición de la Junta de Gobierno de **La Coordinadora** o cuando cualquier otra organización de la Coordinadora de ONG para el Desarrollo España presente formalmente una información concreta de presunto incumplimiento del Código.

La Comisión podrá realizar recomendaciones o propuestas dirigidas al conjunto de las ONGD sobre aspectos del Código que considere deben ser tenidos especialmente en consideración.

Cuando actúe con relación a una organización concreta la Comisión deberá:

- › Establecer un diálogo extenso con la ONGD atendiendo las razones expuestas por esta. Como fruto de ese diálogo la Comisión podrá proponer recomendaciones a esa ONGD con el fin de adecuar su actividad al Código.
- › Cuando existan dificultades en el diálogo y las recomendaciones no hayan sido tomadas en cuenta, la Comisión elevará el correspondiente informe ante la Junta de Gobierno incluyendo las propuestas que correspondan.
- › De producirse una desconsideración fundamentada hacia la Comisión (no haber atendido a las consultas de diálogo de la Comisión, negativa injustificada a suministrar la información solicitada...) o un reiterado e injustificado incumplimiento del Código, la Comisión podrá proponer la aplicación de las sanciones que correspondan (incluida la de su consideración como falta grave) a la Junta de Gobierno que deberá decidir al respecto de conformidad con las normas estatutarias y reglamentarias establecidas.

IX

Canal de denuncias

Para fomentar y favorecer una cultura de cumplimiento con la máxima exigencia, **La Coordinadora** pone a disposición un **Canal de Comunicación** al que se puede acceder a través de este enlace: [Canal de Denuncias Español \(sofidya.com\)](https://sofidya.com)

Se puede utilizar el mismo para comunicar:

- › Cualquier duda en relación a la correcta aplicación de este Código de Conducta.
- › Cualquier conducta que la persona denunciante pueda considerar ilícita, poco profesional o inapropiada, la cual la Comisión admitirá a trámite si considera que es contraria a este Código o a la normativa interna de **La Coordinadora**.

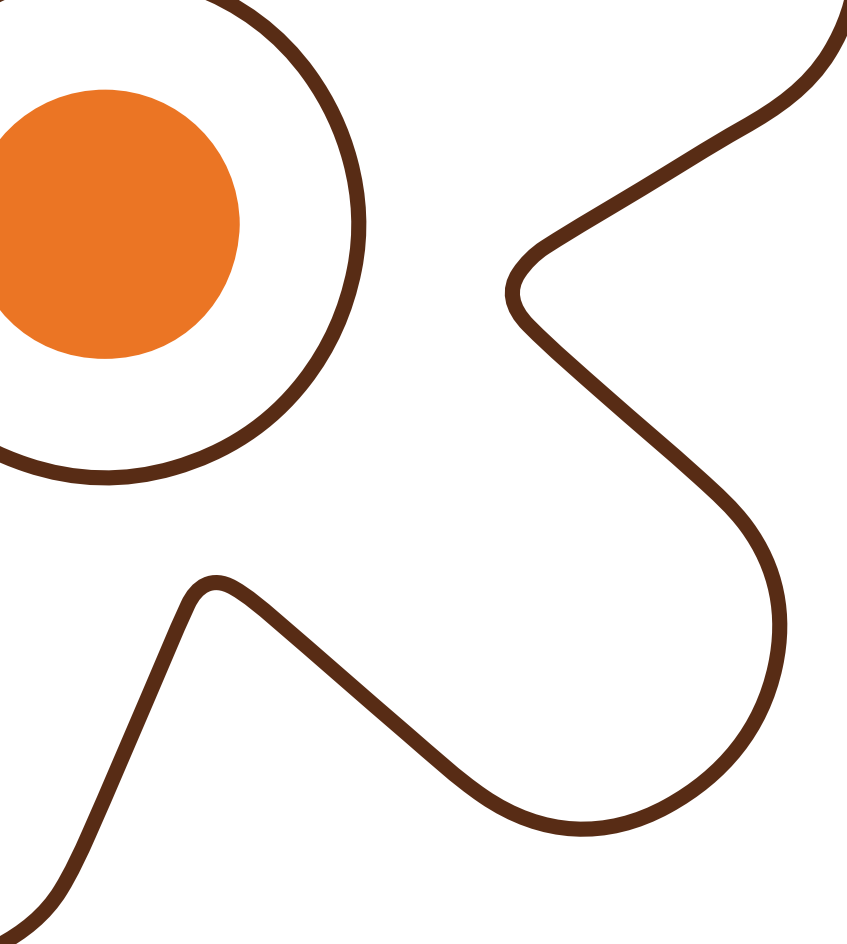
El gestor del canal de denuncias de **La Coordinadora** es el Comité de Seguimiento del Código de Conducta quien tiene la competencia para la recepción, análisis e investigación de las comunicaciones recibidas, correspondiendo la decisión final a la Junta de Gobierno.

Todas las denuncias recibidas en el canal se gestionarán conforme a lo establecido en la Directiva de Protección del Denunciante, para lo que **La Coordinadora** ha establecido los mecanismos oportunos. Como Usuario del canal, se debe hacer un **uso responsable y adecuado** del mismo. Su utilización estará siempre amparada en la buena fe y nunca se recurrirá a él para perjudicar a ninguna organización miembro de **La Coordinadora** o a terceros de mala fe, en cuyo caso, el denunciante de mala fe deberá atenerse a las consecuencias que dicha actuación conlleve.

X

Régimen sancionador para incumplimientos del Código

La Comisión de Seguimiento del Código de Conducta podrá proponer a la Junta de Gobierno la aplicación del régimen sancionador para los incumplimientos del presente contemplado en el Reglamento de Procedimientos Internos de **La Coordinadora**.



LA COORDINADORA
DE ORGANIZACIONES PARA EL DESARROLLO

Con el apoyo financiero de:

